San Andrés Isla, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicado	88001-4003-001-2021-00131-00
Demandante	Amelio Valencia Munar
Demandado	Xiomar Pérez Suarez
Auto No.	0825-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado el memorial a que hace referencia, a través del cual, el apoderado judicial del demandante solicita el *retiro de la demanda*, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el numeral 2° del artículo 43 del CGP., rechazará de plano dicho *petitum* por improcedente, teniendo en cuenta que el veinticinco (25) de julio de 2022 se profirió el auto que decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁCESE de plano la solicitud de retiro de la demanda impetrada por el apoderado judicial del demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80bf09abcfc35320bb6c40c72d5501813ab60d69a6f2be49dbc41aa0cf780a15**

Documento generado en 05/09/2022 04:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica